

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 1 de 7

32.

Fecha: 2025-11-27

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

INVITACIÓN No.	<i>Invitación No. 061 de 2025</i>
OBJETO:	CONTRATAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO EMILIO SIERRA BAQUERO DE LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UCUNDINAMARCA
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 599.112.063,00) M/CTE

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC	\$591.701.780	\$596.506.196

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 438 PUNTOS)

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1				

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

**MACROPROCESO DE APOYO****PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS****EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL****CÓDIGO: ABSF112****VERSIÓN: 2****VIGENCIA: 2024-12-12****PAGINA: 2 de 7**

CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC	6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (CIEN - 100 PUNTOS) El proponente que presente experiencia específica adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, contentivo del numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA numeral 2 - EXPERIENCIA HABILITANTE obtendrán el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:	100 PUNTOS. El proponente acredita experiencia adicional para puntuar en el presente requisito.									
	<table border="1"><thead><tr><th>CRITERIO (Expresado en Número de certificaciones)</th><th>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</th></tr></thead><tbody><tr><td>UN (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV. 2. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</td><td>100</td></tr><tr><td>DOS (02) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 80% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV 2. Cada contrato aportado para acreditar la experiencia, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</td><td>60</td></tr><tr><td>TRES (03) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 60% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV 2. Cada contrato aportado para acreditar la experiencia, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</td><td>40</td></tr><tr><td>MAXIMO PUNTAJE A OBTENER</td><td>100 PUNTOS</td></tr></tbody></table>	CRITERIO (Expresado en Número de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER	UN (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV. 2. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	100	DOS (02) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 80% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV 2. Cada contrato aportado para acreditar la experiencia, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	60	TRES (03) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 60% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV 2. Cada contrato aportado para acreditar la experiencia, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	40	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	100 PUNTOS
CRITERIO (Expresado en Número de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER										
UN (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV. 2. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	100										
DOS (02) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 80% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV 2. Cada contrato aportado para acreditar la experiencia, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	60										
TRES (03) contratos cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/ O ADECUACION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL. 1. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al 60% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV 2. Cada contrato aportado para acreditar la experiencia, deben estar clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.	40										
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	100 PUNTOS										
Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:											

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	CÓDIGO: ABSF112 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-12-12 PAGINA: 3 de 7

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		<p>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</p> <p>b) Objeto del contrato.</p> <p>c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</p> <p>d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial.</p> <p>e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>f) Cargo.</p> <p>g) Dirección y teléfonos.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe <u>indicar claramente</u> las certificaciones o Actas de liquidación (Se advierte, No se admiten autocertificaciones de los oferentes) que se aportan para este numeral, diferenciándolas de las que aplican como requisito habilitante, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que las certificaciones de los contratos que se pretendan acreditar se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal, los valores y las cantidades se afectaran por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución de la obra.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de presentar dos certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010. En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.</p>		

**MACROPROCESO DE APOYO****PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS****EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL****CÓDIGO: ABSF112****VERSIÓN: 2****VIGENCIA: 2024-12-12****PAGINA: 4 de 7**

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
2		<p>6.2.2 CONVENIO VEHICULO (AMBULANCIA (s)) Y PERSONAL DE EMERGENCIAS – DOSCIENTOS PUNTOS (200- PUNTOS)</p> <p>Se otorgarán máximo DOSCIENTOS (200) - PUNTOS al oferente que presente carta de compromiso en la cual indica que al momento de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suministrara un CONVENIO DE PRESTACION PRIORITARIA DE SERVICIOS DE SALUD DE EMERGENCIAS en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca mencionado documento debe estar suscrito entre el contratista (representante legal) y alguna entidad prestadora de servicios de salud (su respectivo representante legal), en la cual, se garantice que ante cualquier llamado de emergencias en el lugar de la ejecución del presente objeto contractual, tendrá una asistencia vehicular (ambulancia (s)) y de personal de emergencias de manera inmediata y prioritaria, este personal y los vehículos serán acorde a la emergencia presentada y requerida.</p> <p>NOTA 1: El lugar de la entidad prestadora de servicios de salud que sea reflejado en el convenio deberá ser de FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA y en caso de que sean varias entidades igualmente deberá entregar por cada uno la información.</p> <p>NOTA 2: Este convenio o documento que haga sus veces deberá ser aportado antes de la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA y será requisito indispensable para el inicio de ejecución contractual.</p> <p>NOTA 3: Para acreditar dicho convenio, se deberá presentarla siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad prestadora de servicios de salud o el documento que haga sus veces, este deberá encontrarse actualizado y vigente conforme las normas lo exijan.2. Certificado de uso de suelos.3. Certificados de parafiscales de la entidad o entidades de salud que conforman dicho convenio. <p>NOTA 4: La no entrega de este documento antes de la firma del ACTA DE INICIO DE LA OBRA donde se reflejen los acuerdos aquí solicitados, es causal de incumplimiento contractual.</p>	3. Compromiso ambulancia	200 PUNTOS De acuerdo con la condición se le otorga un puntaje de 200 puntos.

**MACROPROCESO DE APOYO****PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS****EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL****CÓDIGO: ABSF112****VERSIÓN: 2****VIGENCIA: 2024-12-12****PAGINA: 5 de 7**

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
9		<p>6.2.3 GARANTIA TECNICA ADICIONAL - CIENTO TREINTA Y OCHO- (138) PUNTOS</p> <p>Se otorgarán MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO (138) - PUNTOS al oferente que adicional a la contemplada en el numerial 7.9 GARANTIA UNICA del MODULO VII DEL CONTRATO, es decir, ofrezca GARANTIA TÉCNICA ADICIONAL DE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA EN MESES (partiendo del mínimo tres (3) meses adicionales a la garantía habilitante) para lo señalado a continuación:</p> <p>NOTA 1: MENCION DE LO AMPARADO. Se expresa de manera libre y voluntaria que la garantía técnica adicional de la estabilidad de la obra es comprendida y ampara en los siguientes eventos en los que se presenten daños en y/o como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cimientos estructurales.2. En las vigas de amarre elevadas.3. En las columnas de soporte de la edificación.4. Humedades y/o filtraciones de agua en paredes, cubiertas y/o terrazas de los edificios construidos.5. Agrietamiento.6. La corrosión del acero de refuerzo.7. La fisuración y agrietamiento del concreto.8. Las deformaciones y/o inclinaciones impropias de la estructura.9. Los daños ocasionados por errores de diseño y/o construcción.10. Desprendimientos de pañete, paredes y/o concretos.11. Agrietamiento de paredes internas, externas y/o muros de concreto12. Mampostería.13. Ascensor e instalación.14. Estructuras metálicas e instalación. <p>NOTA 2: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{T_x * P_{max}}{T_{max}}$ <p>Donde:</p> <p>P = Puntaje a asignar</p> <p>T_x = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x"</p> <p>P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación</p> <p>T_{max} = Tiempo máximo ofertado</p>	4. Garantia Adicional	138 PUNTOS De acuerdo con la condición se le otorga un puntaje de 138 puntos.

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	CÓDIGO: ABSF112 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-12-12 PAGINA: 6 de 7

No.	OFERENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
		<p>NOTA 3: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito carta de compromiso en la cual brinda la garantía adicional que ofrece sobre la obra señalada en el presente proceso y en su totalidad de las especificaciones técnicas DE LA INVITACIÓN 061 DE 2025. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde a la ESTABILIDAD DE LA OBRA, lo anterior por posibles fallas en los ítems contemplados, originados por la mala calidad o defectos de fabricación de materiales y/o de la obra; dicho término no podrá ser mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.</p> <p>NOTA 4: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.</p> <p>NOTA 5: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.</p>		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSF112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 2
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2024-12-12
		PAGINA: 7 de 7

7. RESULTADO GENERAL

No.	OFERENTE	6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (CIEN - 100 PUNTOS)	6.2.2 CONVENIO VEHICULO (AMBULANCIA (s)) Y PERSONAL DE EMERGENCIAS - DOSCIENTOS PUNTOS (200- PUNTOS)	6.2.3 GARANTIA TECNICA ADICIONAL - CIENTO TREINTA Y OCHO- (138) PUNTOS	TOTAL
1	CONSORCIO REFORZAMIENTO UDEC	100	200	138	438

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.


PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*